



OSCE
CENTRO DE CONCILIACIÓN

DE LA CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIAS DE HUÁNUCO
AUTORIZACIÓN POR R.M. N° 325 - 99 - JUS



CAMARA DE COMERCIO E
INDUSTRIAS DE HUÁNUCO

EXP N° 073 -2012

ACTA DE CONCILIACION N° 079-2012

En la ciudad de Huánuco a los catorce días del mes de Setiembre del año 2012 siendo las once horas del día indicado ante mi HERACLIO DAVID TAPIA MINAYA identificado con DNI N° 06070233 en mi calidad de conciliador extrajudicial debidamente acreditado por el Ministerio de Justicia mediante acreditación N° 8788 y especializado mediante acreditación N° 686 presento su solicitud de Conciliación el señor LUIS ALBERTO LOZADA PISANGO identificado con DNI N° 22520957 en su calidad de representante legal del CONSORCIO SOL DE NINACACA a mérito del contrato de Consorcio de fecha 18 de Noviembre del año 2011, domiciliado en Av. Los Girasoles N° 415- Paucarbambilla Amarilis- Huánuco y de la otra parte GOBIERNO REGIONAL DE PASCO se encuentra presente el Procurador Publico Regional de Pasco Abg. JOSE RICARDO PARRA ALEJANDRO identificado con DNI N° 04017094 a mérito del Carnet de Defensa Jurídica del Estado N° 0335 domiciliado para estos efectos en Edificio Estatal N° 01 San Juan Pampa Yanacancha- Pasco local del Gobierno Regional de Pasco, con el objeto de que se les asista en la solución del conflicto generado del Contrato de Ejecución de Obra N° 0277-2011-G.R.PASCO/PRES, sobre Ejecución de Obra "Rehabilitación de la Trocha Carrozable HUAYHUAY- CUTAN- NINACACA- PASCO"

Iniciada la Audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características fines y ventajas. Así mismo se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD.

- 1.-se adjunta copia de la solicitud de conciliación

DESCRIPCION DE LAS CONTROVERSIAS

1.-Que el Gobierno Regional de Pasco, deje sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional N° 852-2012 G.R.PASCO/PRES notificada mediante Carta Notarial N° 315-2012-G.R.PASCO/PRES/GGR la misma que resuelve el contrato de Ejecución de Obra N° 0277-2011-G.R.PASCO/PRES, sobre Ejecución de Obra "Rehabilitación de la Trocha Carrozable HUAYHUAY- CUTAN- NINACACA- PASCO"

2.-Que el Gobierno Regional de Pasco cumpla con emitir la Resolución de Paralización de Obra del 01 de Marzo del año 2012 al 18 de Mayo del año 2012 y el reinicio de la misma del contrato

No te apuro
HERACLIO D. TAPIA MINAYA
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL
REG. N° 8788 - FAM. N° 686

Centro de Conciliación de la
Cámara de Comercio e Industrias
HUÁNUCO

Elva Ruiz Paredes
ABOGADA
REG. N° CONCILIACION

"Solución de conflictos dentro de una cultura de Paz"



CENTRO DE CONCILIACIÓN

DE LA CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIAS DE HUÁNUCO

AUTORIZACIÓN POR R.M. N° 325 - 99 - JUS



CÁMARA DE COMERCIO E
INDUSTRIAS DE HUÁNUCO

de Ejecución de Obra N° 0277-2011-G.R.PASCO/PRES, sobre Ejecución de Obra "Rehabilitación de la Trocha Carrozable HUAYHUAY- CUTAN- NINACACA-PASCO".

ACUERDO CONCILIATORIO TOTAL.

Considerando los hechos y las propuestas señaladas por las partes se conviene en celebrar un acuerdo en los siguientes términos:

RESPECTO A QUE EL GOBIERNO REGIONAL DE PASCO DEJE SIN EFECTO LA RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 0852-2012-G.R.PASCO /PRES QUE RESUELVE EL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 0277-2011-G.R.PASCO/PRES, SOBRE EJECUCIÓN DE OBRA "REHABILITACIÓN DE LA TROCHA CARROZABLE HUAYHUAY- CUTAN- NINACACA-PASCO".

El representante del Gobierno Regional de Pasco Procurador Publico Regional Abg. JOSE RICARDO PARRA ALEJANDRO conforme a los informes recibidos y lo manifestado por el solicitante Consorcio SOL DE NINACACA hará el trámite correspondiente a la entidad a fin de que este pedido se cumpla conforme a lo solicitado

RESPECTO AL PAGO DE LAS VALORIZACIONES PENDIENTES DEL, CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 0277-2011-G.R.PASCO/PRES, SOBRE EJECUCIÓN DE OBRA "REHABILITACIÓN DE LA TROCHA CARROZABLE HUAYHUAY- CUTAN- NINACACA-PASCO".

Las partes acuerdan que el pago de la valorización N° 02 por la suma de S/. 140,552.32 nuevos soles deberá ser girado a nombre del tesorero del Gobierno Regional de Pasco para su cumplimiento de pago dentro de los quince días calendario de presentada la misma para no perjudicar el cumplimiento de los plazos establecidos para culminación de la obra en esta conciliación

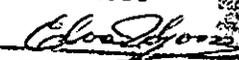
RESPECTO AL NUEVO PLAZO DE REINICIO DE OBRA EJECUCIÓN DE OBRA N° 0277-2011-G.R.PASCO/PRES, SOBRE EJECUCIÓN DE OBRA "REHABILITACIÓN DE LA TROCHA CARROZABLE HUAYHUAY- CUTAN- NINACACA-PASCO".

La partes acuerdan el reinicio de la obra "REHABILITACIÓN DE LA TROCHA CARROZABLE HUAYHUAY- CUTAN- NINACACA-PASCO". Materia de esta conciliación se reiniciara el día 19 de Setiembre del año 2012 por lo que la fecha de culminación de la misma queda establecida para el para el día 31 de Octubre del año 2012 luego del cual si se produjera incumplimiento del presente acuerdo se le resolverá el presente contrato en aplicación de lo ordenado en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento

RESPECTO A LOS REAJUSTES Y TRABAJOS ADICIONALES REALIZADOS EN LA EJECUCION DE LA OBRA "REHABILITACIÓN DE LA TROCHA CARROZABLE HUAYHUAY- CUTAN- NINACACA-PASCO".


HERACIO D. TAPIA MINAYA
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL
C.C.P. N° 2708 - C.A.M. N° 686

Centro de Conciliación de la
Cámara de Comercio e Industrias
HUÁNUCO


Abg. Eiva Ruiz Paredes

"Solución de conflictos dentro de una cultura de Paz"



CENTRO DE CONCILIACIÓN

DE LA CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIAS DE HUÁNUCO

AUTORIZACIÓN POR R.M. N° 325 - 99 - JUS



CÁMARA DE COMERCIO E
INDUSTRIAS DE HUÁNUCO

Ambas partes de común acuerdo resuelven que esta deberá ser notificada a la entidad para su evaluación y pago correspondiente

VERIFICACION DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS

En este acto la Dra. ELVA RUIZ PAREDES abogada de este Centro de Conciliación con registro N° CAH N° 1207, procedió a verificar la legalidad de los Acuerdos adoptados por las partes conciliantes, dejándose expresa constancia que conocen que de conformidad con el artículo 18°

de la Ley de Conciliación N° 26872, modificado por el artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1070 concordado con el artículo N° 688° Texto Único Ordenado del Código Procesal Civil, Decreto Legislativo N° 768, modificado por el Decreto Legislativo N° 1069, El Acta de este Acuerdo constituye **TITULO EJECUTIVO**.

Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las doce horas con treinta minutos Del día catorce de setiembre del año 2012 en señal de la cual firman la presente Acta N° 079 -2012, la misma que consta de 03 páginas.

JOSE RICARDO PARRA ALEJANDRO

DNI N° 04017094

Proc. Gob Reg. Pasco

REG N° 0335

INVITADO

LUIS ALBERTO LOZADA PIZANGO

DNI N° 22520957

Rep: Legal C. Sol de NINACACA

Solicitante

Heracio D. Tapia Minaya
HERACLIO D. TAPIA MINAYA
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL
REG. N° 8788 - FAM. N° 686

Centro de Conciliación de la
Cámara de Comercio e Industrias
HUÁNUCO

Elva Ruiz Paredes
Abog. Elva Ruiz Paredes.
ABOGADA
CENTRO DE CONCILIACION
Reg. CAHP 1207

“Solución de conflictos dentro de una cultura de Paz”